



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Laboral

## AVISO DE TUTELA No. 11001020500020250280500

Que mediante providencia de 11 de diciembre de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR, dentro de tutela que SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. interpuso a través de su representante legal contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA. Dispuso: 1-. Córrese traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervenientes en los siguientes procesos ordinarios laborales identificados con radicados (i) 08001310500120220008100 (demandante Bibian del Rosario Redondo Rodríguez); (ii) 08001310501020220004800 (demandante Luzmila Padilla Bolaño); (iii) 08001310500620180021500 (demandante Armando José Mejía Matos); (iv) 08001310501420240005700 (demandante Armando Parodi Medina); (v) 08001310500120210018700 (demandante Carlos Alberto Castellar Angulo); (vi) 08001310500320190017100 (demandante Jorge Zamur Vásquez); (vii) 08001310501520230013500 (demandante Liliana Llinás Álvarez); (viii) 08001310500920220000900 (demandante José Antonio García López) y (ix) 08001310500120230005300 (demandante Hernando Rafael Domínguez Cañarete), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requérrese a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a BIBIAN DEL ROSARIO REDONDO RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO CASTELLAR ANGULO, HERNANDO RAFAEL DOMINGUEZ CAÑARETE, JORGE ZAMUR VASQUEZ y a todas las PERSONAS EINTERVINIENTES, en el proceso EN EL PROCESO No. 08001310500120220008100 - 01; 08001310500120210018700 - 01; 08001310500120230005300 - 01; 08001310500320190017100 - 01, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 15 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.  
Vence el 15 de diciembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

*Jonathan Serrano Escoria*

JONATHAN SERRANO ESCORIA  
Oficial Mayor